

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0838/24

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024

Don David Segovia Muñoz, El Alcalde-Presidente DE AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	449.200,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	17.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	421.307,01
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	271.540,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	56.585,00
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	283.367,99
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total presupuesto de Ingresos	1.500.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	418.400,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	664.325,89
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.900,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6 INVERSIONES REALES	386.374,11
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total presupuesto de Gastos	1.500.000,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobado junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional	1
PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación	2
PERSONAL LABORAL FIJO	2
PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA	0
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	5

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Pedro Bernardo, 27 de marzo de 2024.

El Alcalde-Presidente, *David Segovia Muñoz*.